

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 30** *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2026, de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid por la que se da publicidad a la relación de ayudas y subvenciones concedidas en el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva por la que se convoca la concesión de ayudas para el desarrollo del Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2025.*

Mediante Orden 4494/2024, de 4 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Fundación de Energía de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid 2024 se establecen las bases reguladoras del “Plan Renove de Ventanas de la Comunidad de Madrid”.

Mediante Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de 17 de diciembre de 2024, se convocan ayudas para incentivar la sustitución de ventanas, en viviendas del sector residencial, en desarrollo del Plan Renove de ventanas de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes y una vez concedidas las ayudas a los beneficiarios por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 30 de junio de 2025,

DISPONE

Primero

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos establecidos en el artículo 7, apartado 3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la relación de ayudas concedidas conforme a la Resolución de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de 17 de diciembre de 2024, por la que se convocan ayudas para incentivar la sustitución de ventanas, en viviendas del sector residencial, en desarrollo del Plan Renove de ventanas de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Segundo

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

ANEXO I

**BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA INCENTIVAR
LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, EN VIVIENDAS DEL SECTOR
RESIDENCIAL, EN DESARROLLO DEL PLAN RENOVE DE VENTANAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2024 DE LA FUNDACIÓN
DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Desde 1 de abril 2025 a 30 de junio 2025.

https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2026/03/2T_2025_LISTA_BENF_VENTANAS_signed.pdf .

Madrid, a 19 de marzo de 2026.—El Director-Gerente de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, José Pedro Reques Fernández.

(03/4.427/26)

